

Don Mathias Guinomanilla, y con
ceder la lra. necesaria para
q. no se le ponga embargo
en su tránsito.

ad. Co. pide y Suplica se verba se
mandar a los oficiales Reales
de estas Casas hagan el abo-
no correspondiente de los ocho
tardos, y conceder licencia para
los doce q. se han hecho con el
peso correspondiente para ca-
minar por tierra más que
espera recibir de la grandera
ad. Co. a

Ign. de Cota

Eno. J. P.

En vista de la representaz q.
hace al C. D. Ignacio de
Cota =



Lima 17 de sep. de 1766 - Lo que podemos informar

En atencion al informar al Sr. Es. que en atencion
me q. hacen los Of. ^{no} de estas Casas, y con arreglo
de estas Casas, y con arreglo al Auto acordado, y pasado por el Sr. Es. the
en Junta de Sr. Mat. ^{no} mientes de Sr. Es. lo doce
en 25 de Junio de el año proximo pasado se
le Concede al sup. ^{te} la puestas de nueve tratos de No
Sr. q. solista p. ^{ta} re-
mita, ala Ciu. de Arepa de Char tilla, que expre
guipa doce fardos con ^{te} el sup, y haver de
puro de ochenta, y dos ^{te}
ambos, ocho libras, los ^{te}
q. ha compuesto de ^{ta} nuevos mismos que recibis
be, q. de q. y riesgo de ^{ta}
Matias Quintanilla ^{ta}
nacion de Cadix: en de q. y riesgo de ^{ta}
lo q. no se le pondra en ^{ta}
causar a segurando el Sr. ^{ta}
ño de la Alcabala en los ^{ta}
tratos q. prescribe el vi
tudo Auto =

(Signature)

pa, y que de la misma se
los remite como a un legit
mo dueño de haverse
fendido dominio, no se pue
ca embargo para que
se le conceda la licen

cuaxiarenta
(Signature)

H

En real.

SELO TERCERO, V N R E A L.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y SESENTA Y DOS. Y
SESENTA Y TRES.



SERVE PARA LOS AÑOS
DE 1766 Y 1767

cia que solicita, y selle
den los Desp. concej. p.
sta oficina para q^{el} sean
libres el día de Mayo
en el parage donde se cele
brase la p^{re}sentación
el V^o mandará lo que
hubiere p^{re}mas con
C^o de 17 de sep de 1766

Don Domingo Vicos Ja. Payala
[Signature]

[Handwritten mark]



SELO VARTO, VNG VARTILLO ANOS DE MIL SETE, CIEN OS Y SESENTA Y DOS, Y SESENTA Y TRES.

SIRVE PARA LOS ANOS DE 1766 Y 1767

Handwritten note: 9 Handos q' terminaron en la Ventura y tambien 82 @ 8 de peso: delos q' se hicieron 12 Handos.

En la Ciudad de los Reyes del Peru en dia y parte de Sept. de mil setecientos y seis años Ante mi el Sr. D. N. Haz. de D. Ignacio de Etola vecino de esta Ciudad de quien he oido jurar. que lo hizo por Dios nro Señor y a una señal de Cruz segun forma de dno. bazo del qual declaro que escieva to. N. mite de quenta y Viego de Don Mathias Quintanilla vecino de la Ciudad de Anguipa nueve texeros de Ropa de Castilla con peso de ochenta y dos arrobas ocho libras de cuyo numero ha compuesto doce dnos. y un paquete por no ser transitables con el peso referido por tierra, los nueve dnos los quales son los mismos que se embaxaron en Cadix de quenta y Viego del Ciudad D. Mathias y vinieron embaxados en el Navio de piamiso la Bontura, los que he visto el declarante como apoderado del dho Quintanilla, y le entregó el Maestre de esta Embaxacion y teniendo en cargo del principal y encargado para esta N. mite lo executa con el arriero Joseph de Casa



Handwritten flourish or signature.

sola a enxugar a su legitimo dueño, y es con-
stante que esta Remesa es cierta y queda
paga y que no han los leccios bendidos, ni
imaginados apersona alguna como arti-
lo asegura bajo del referido juramento
en que se afirmó y lo firmo doy fe

Jn. de Clota
Antem

Jn. de Mendez de Bunicoa
es. no. sh. de B. Cas.

